UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 03/2021

Ayolas, 02 de julio de 2021

SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la variación de precio del Contrato N° 01/2021 ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"***

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Dpto. de Obras y Servicios en fecha 30/06/2021 solicitando la Adenda N° 1 al Contrato N° 01/2021 con la Empresa **"ESTACION DE SERVICIOS PANEN",** para el suministro de combustibles y lubricantes para uso de la Institución Municipal.

Este pedido obedece a que en estos momentos resulta necesaria la ampliación del Contrato N° 01/2021 vigente hasta el 20% del monto total contratado, a los efectos de dar continuidad al suministro de combustibles y lubricantes para uso de la Institución Municipal, teniendo en cuenta que las previsiones realizadas para el año en curso resultaron insuficientes teniendo en cuenta los servicios básicos institucionales como ser servicios de recolección de residuos domiciliarios, limpieza de calles y áreas verdes son realizados con las maquinarias y no pueden ser suspendidas ya que ésta situación acarrearía un caos en la salubridad de la población.
La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Item Nº	Descripción del Rubro	Computo			Precios	
		Un	Cant.	Marca	Unitario	Total
1	Gasoil – Diesel – Tipo I	Lt.	2.755	PETROSUR	5.550	15.290.250
2	Gasoil – Diesel – Tipo III	Lt.	2.035	PETROSUR	4.610	9.381.350
3	Nafta Ron 95	Lt.	1.503	PETROSUR	5.995	9.010.485
		TOTAL IVA INCLUIDO				**33.682.085**

1- Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar el ajuste correspondiente al Contrato N° 01/2021 con la Empresa **"ESTACION DE SERVICIOS PANEN"**, cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. **168.619.700** (Guaraníes, Ciento sesenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil setecientos) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto del contrato fijando un límite de consumo de Gs. **33.682.085** (Treinta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochenta y cinco).

2- Que, el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 03/2021

ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

3- *Que,* bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda N° 1 al Contrato N° 01/2021 para el suministro de combustibles para uso de la Institución Municipal, firmada con la Empresa **"ESTACION DE SERVICIOS PANEN"**.

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Salvo mejor parecer de la Superioridad,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramon David Vega Casco
Director de UOC